



Providencia

Secretaría Municipal



Premio Nacional
Calidad 2010

PROVIDENCIA, 31 ENE 2013

EX.Nº 269 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N°26.383 de fecha 27 de Diciembre de 2012, del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la "MANTENCION, REPARACION Y REPOSICIÓN DE JUEGOS INFANTILES (NO INCLUYE JUEGOS DE CUERDAS) DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".-

DECRETO :

1.- Apruébanse las Bases Administrativas Generales y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para la "MANTENCION, REPARACION Y REPOSICION DE JUEGOS INFANTILES (NO INCLUYE JUEGOS DE CUERDAS) DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para la "MANTENCION, REPARACION Y REPOSICION DE JUEGOS INFANTILES (NO INCLUYE JUEGOS DE CUERDAS) DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA".-

3.- **CONSULTAS Y ACLARACIONES :** Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 12:00 horas del día 11 de Febrero de 2013 y la respuesta a las consultas se darán desde las 16:30 horas del día 15 de Febrero de 2013, por el mismo medio.-

4.- **FECHA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** Se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día 27 de Febrero de 2013 a las 16:30 horas.-

5.- **FECHA DE ACTO DE APERTURA ELECTRONICA :** deberá ser publicado en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta el día 27 de Febrero de 2013 a las 16:35 horas.-

6.- **FECHA ACTO DE APERTURA ECONOMICA :** La propuesta económica deberá también ser publicada en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 16:40 horas del día 27 de Febrero de 2013.-

7.- **GARANTIAS :** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro (Código 192063) a favor del Municipio, por un valor de \$500.000-, con una vigencia hasta el día 28 DE ABRIL DE 2013.-

8.- El encargado del proceso es don **MANUEL ALBA VILLARREAL**, del Departamento de Ornato, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición.-

9.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 1 de Febrero de 2013.-

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

LCA/MRMQ/IMYJ/mvas.

JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

Distribución :

- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 326.1

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición
Departamento de Ornato

LICITACIÓN PÚBLICA

**“MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE JUEGOS INFANTILES
(NO INCLUYE JUEGOS DE CUERDAS) DE LA COMUNA DE
PROVIDENCIA”**

LISTADO DE ANTECEDENTES

Itinerario de Licitación	: 1 hoja
Individualización del Oferente	: 1 hoja
Bases Administrativas	: 16 hojas
Bases Técnicas	: 3 hojas
Anexo N°1, Metodología de Evaluación	: 2 hojas
Anexo N°2, Resumen de Antecedentes	: 1 hoja
Anexo N°3, Declaración Jurada	: 1 hoja
Anexo N°4, Carta Oferta	: 1 hoja
Anexo N°5, Listado de Precios Unitarios de Reposición de Partes y Piezas	: 2 hojas

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición
Departamento de Ornato

LICITACIÓN PÚBLICA

**"MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE JUEGOS INFANTILES (NO
INCLUYE JUEGOS DE CUERDAS) DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"**

ITINERARIO DE LICITACIÓN

PUBLICACIÓN EN PORTAL MERCADO PÚBLICO	: 01 de Febrero de 2013
PRESENTACIÓN DE CONSULTAS	: A través del Portal Mercado Público hasta las 12:00 hrs. del 11 de Febrero de 2013.
ACLARACIONES Y/O RESPUESTAS A LAS CONSULTAS	: A través del Portal Mercado Público desde las 16:30 hrs. del 15 de Febrero de 2013.
FECHA DE CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS	: El día 27 de Febrero de 2013 a las 16:30 hrs.
FECHA DE ACTO APERTURA ELECTRÓNICA	: El día 27 de Febrero de 2013 a las 16:35 hrs.
FECHA DE ACTO APERTURA ECONÓMICA	: El día 27 de Febrero de 2013 a las 16:40 hrs.

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición
Departamento de Ornato

LICITACION PUBLICA

"MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE JUEGOS INFANTILES (NO INCLUYE JUEGOS DE CUERDAS) DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE

- 1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL :**
- 2.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :**
(SI ES PERSONA JURÍDICA)
- 3.- RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL :**
- 4.- RUT DE LA EMPRESA :**
- 5.-DIRECCION DE LA EMPRESA :**
- 6.-TELÉFONO :**
- 7.-E- MAIL :**
- 8.-FAX :**

FIRMA :

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
Departamento de Ornato

PROPUESTA PÚBLICA

“MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE JUEGOS INFANTILES (NO INCLUYE JUEGOS DE CUERDAS) DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

1.- GENERALIDADES

ARTICULO N° 1:

Las presentes Bases regirán para los llamados a propuesta pública que efectúe la Municipalidad de Providencia para la contratación de servicios, a través del Portal Mercado Público.

La Municipalidad podrá contratar servicios municipales, esto es, aquellos que debe realizar en cumplimiento de funciones impuestas por la ley para dar satisfacción de necesidades de la comunidad, en cuyo caso entregará la gestión del servicio por un tiempo determinado.

El otorgamiento, renovación y término anticipado de la concesión de servicios municipales requerirá el acuerdo del Concejo Municipal, y la renovación de éstos sólo podrá acordarse dentro de los seis meses que precedan a su expiración.

ARTICULO N° 2:

La Municipalidad de Providencia llama a Propuesta Pública para contratar la **“MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE JUEGOS INFANTILES (NO INCLUYE JUEGOS DE CUERDAS) DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”**.

ARTICULO N° 3:

La Licitación se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento Decreto 250, y por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, por las Bases Técnicas y demás antecedentes que formen parte de ellas, por las Aclaraciones y Respuestas a las Consultas, por los términos del contrato, por el Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

ARTICULO N° 4:

Podrán presentarse a Licitación, las personas naturales o jurídicas que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas, se encuentren inscritas en el registro de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

ARTICULO N° 5:

La Inspección Técnica del Servicio (ITS) y a quién corresponderá la administración del contrato será la Sección Equipamiento Urbano del Departamento de Ornato, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención en adelante DAOM, la cual será responsable de desarrollar las funciones de control y supervisión de todas las actividades que signifiquen alcanzar los objetivos planteados en la presente licitación. Asimismo, para efectos contractuales será el interlocutor válido entre la Municipalidad y la empresa contratista adjudicada.

ARTICULO N° 6:

Todas las Consultas o dudas en relación a la propuesta deberán ser formuladas **por escrito a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl)**, en la fecha y la hora indicada y publicada en dicho Portal y en el Decreto Alcaldicio de llamado a Licitación.

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición
Departamento de Ornato

No se aceptarán consultas por un medio diferente al señalado o fuera del plazo establecido.

Asimismo, todas las Respuestas y Aclaraciones a las consultas se darán **por escrito a través de dicho Portal**, en la fecha y hora indicada en este mismo y en Decreto Alcaldicio de Licitación.

Todas las Respuestas y Aclaraciones que allí se hagan, pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, según corresponda.

Será responsabilidad de cada oferente participante, bajar el archivo de Acta de Aclaraciones y Respuestas de dicho Portal.

ARTICULO N° 7:

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución del servicio, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Administrativas y/o Técnicas.

ARTICULO N° 8:

A los interesados en la Licitación se les recomienda que visiten las plazas y parques donde se encuentran los Juegos Infantiles a mantener. Para estos fines esta mantención, reparación y reposición de Juegos Infantiles de la comuna de Providencia no incluye la mantención de los Juegos de Cuerdas, solo la mantención de los Juegos existentes que se detallan en las Bases Técnicas, a continuación la ubicación de los Parques y Plazas donde se encuentran los Juegos Infantiles a mantener:

N°	Nombre de Area Verde	Ubicación
1	Parque Augusto Errazuriz	Pocuro / Tobalaba
2	Parque Inés de Suarez	Fco. Bilbao / Antonio Varas
3	Plaza 18 de Septiembre	Los Leones / P.L. Ferrer
4	Plaza Ambrosio del Río	Valenzuela Castillo / Matilde Salamanca
5	Plaza Bernarda Morín	Terranova / Bernarda Morín
6	Plaza Dinamarca	Dinamarca / Jorge Matte
7	Plaza General Bonilla	Eliecer Parada / Echeñique
8	Plaza Inés de Suarez	Pocuro / Regimiento Cazadores / Fco. Bilbao / Escuela de Telecomunicaciones
9	Plaza Isabel Riquelme	Isabel Riquelme / Nueva Dardiñac
10	Plaza Juan Montalvo	Roberto del Río / Las Hortensias
11	Plaza La Alcaldesa	Los Leones / Fco. Bilbao
12	Plaza Las Lilas	Eliodoro Yañez / Marcel Duhaut
13	Plaza Manuel Barros	Seminario / R. Vergara / Monseños Miller
14	Plaza Padre Letelier	Los Conquistadores / Padre Letelier
15	Plaza Río de Janelro	Pocuro / El Bosque
16	Plaza sin nombre Santa Isabel	Por Santa Isabel costado Sur, entre calle Juan Antonio Barriga y acceso vehicular sitio municipal.
17	Plaza Teresa Salas	Teresa Salas/Clemente Fabres/ J.M. Infante
18	Plaza Uruguay	El Bosque / Guillermo Acuña

ARTICULO N° 9:

La mantención, reparación y reposición de Juegos Infantiles de la comuna de Providencia no incluye la mantención de los Juegos de Cuerdas, solo la mantención de los Juegos existentes que se detallan en las Bases Técnicas, y en algunas de las Plazas y Parques, tendrán **entregas parciales de terreno**, pues habrán 29 juegos de resortes "saltarines" que tendrán mantención hasta el **05 de Mayo del 2013**, lo que implica que la mantención de estos 36 saltarines comenzará a partir del 06 de mayo del 2013. Esto se detalla en el Artículo N°38 de las presentes bases administrativas.

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
Departamento de Ornato

2.- PRESENTACION DE ANTECEDENTES

ARTICULO N° 10:

Los oferentes ingresaran al Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) los documentos que se indican a continuación y la Oferta Económica respetando el orden de los formularios y documentación solicitada hasta la fecha y hora indicada en el Portal Mercado Público.

A.- “ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS”

El municipio se reserva el derecho de verificar todos los antecedentes solicitados.

A.1.- Individualización del oferente, en formulario entregado y de acuerdo al formato indicado en de las presentes Bases Administrativas.

A.2.- Programa de trabajo detallado mensual con las labores de Mantención Semanal de las actividades, tipo carta Gantt, para cada Plaza o Parque donde se encuentren los Juegos Infantiles a mantener en la comuna.

A.3.- Certificado bancario emitido por la institución donde opera su cuenta corriente, emitida dentro de los primeros 30 días anteriores a la fecha de apertura de la propuesta que indique lo siguiente:

- a. Antigüedad de la cuenta corriente.
- b. Comportamiento de la cuenta corriente respecto a cumplimiento y protestos.

A.4.- Documentos Laborales y Previsionales:

Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento histórico de la empresa en materia de multas aplicadas y deudas previsionales por un período correspondiente a los veinticuatro últimos meses de la empresa, contados desde el mes que ante precede a la fecha de la apertura de la propuesta.

A.5.- Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario “**Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes**”, debidamente firmada por el representante legal respectivo. Anexo N°2

A.6.- **Copia de la Patente municipal vigente del oferente.**

A.7.- **Antecedentes Curriculares de la Empresa**, que acrediten experiencia en trabajos similares a lo menos dos (2) años en prestación de servicios de materia de la presente licitación, adjuntando para ello la Nómina “**Resumen de Empresas con Contrato en los Últimos Dos (2) Años**”.

Los proponentes deberán acompañar **certificados de contratos vigentes** de los últimos dos (2) años, emitidos por el mandante en relación al comportamiento presentado por la empresa durante el periodo de vigencia del respectivo contrato.

A.8.- Declaraciones según Formulario adjunto (Anexo N° 3)

Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. (En lo relacionado a las vinculaciones de parentescos).

Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición
Departamento de Ornato

Declaración de no tener contratos caducados por incumplimiento de la empresa con entidades públicas o privadas, durante los últimos 3 años, como asimismo, de no tener juicios pendientes con instituciones o servicios públicos con motivo de prestación de servicios.

A.9.- Garantía de Seriedad:

La BOLETA BANCARIA, VALE VISTA O PÓLIZA DE SEGURO deberá otorgarse en forma física, la cual se entregará en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, hasta la fecha y hora de Cierre de la Licitación, indicadas en el Decreto de llamado a licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en la portada.

Estos documentos serán revisados por Secretaría Municipal y aquellos entregados en forma física serán enviados a Tesorería Municipal para su resguardo.

El documento a presentar deberá considerar lo siguiente: **Boleta Bancaria, Vale Vista, o Póliza de Seguro Cod. Pol 192063** denominada "Póliza de Garantía para Licitaciones Propuestas o Subastas Públicas o Privadas", para garantizar la seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Providencia por el monto de \$ 500.000 (quinientos mil pesos), con vencimiento el día **28 de Abril del 2013**.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: "En garantía de la seriedad de la oferta del contratista (razón social de la empresa oferente) por el servicio denominado: **"MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE JUEGOS INFANTILES (NO INCLUYE JUEGOS DE CUERDAS) DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"**.

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita en el reverso del Documento.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°14 siguiente.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán tener una vigencia de no más de 30 días a la fecha de la apertura de la propuesta.

El oferente no estará obligado a presentar los citados documentos, cuando éstos se encuentren en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, a ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la unidad responsable de la licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente no incluya uno o más de los antecedentes solicitados, o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad lo declarará fuera de bases.

B.- Propuesta Económica

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el Itinerario y Decreto de llamado a licitación.

B.1.- Carta Oferta en formulario entregado (Anexo N°4). Se deberá ofertar por la totalidad de la mantención de los juegos (no de Cuerdas) ubicados en las 18 áreas verdes (ver detalles en Bases Técnicas), de lo contrario el oferente quedará fuera de bases. La oferta a través del Portal se deberá expresar en **VALORES NETOS**.

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento
Departamento de Ornato

B.2.- Listado a Precios Unitarios de Reposición de Partes y Piezas, de acuerdo a formulario Indicado (Anexo N°5). Se deberá ofertar la totalidad de las partes y piezas solicitadas, de lo contrario quedarán fuera de bases. Los valores deberán expresarse en pesos chilenos en **montos NETOS**, y deben incluir gastos generales y utilidades. Este Listado es obligatorio, pues forma parte de la Oferta.

Excepcionalmente, en caso de **indisponibilidad técnica del Sistema de Información** (Art. 62° Decreto 250, causa atribuible al Portal Mercado Público), no se pudiese ingresar la oferta a dicho Portal, deberá acompañar el "**Certificado de Indisponibilidad**" donde acredite la imposibilidad de ingreso por la causa señalada precedentemente. Este Certificado debe ser gestionado, ratificado y emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas (DCCP) y los antecedentes se deberán entregar junto con la Garantía de Seriedad de la Oferta, en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia N°963).

Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Providencia podrá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho Acto.

3.- APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO N° 11:

La apertura de la Oferta se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal de Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el Portal Mercado Público.

La Dirección de Administración y Finanzas obtendrá del Portal Mercado Público el **Certificado de Habilidades de Chile Proveedores** de acuerdo a lo establecido en el Art. 4° de la Ley N°19.886 de Compras Públicas. En este acto se verificará que los documentos solicitados en el Artículo N° 10 cumplan con lo solicitado en las presentes bases.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Abogado Municipal quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por el Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento o quienes los reemplacen para estos efectos. De la Apertura se levantará Acta, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

La Comisión de Apertura se limitará sólo a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrá calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Se abrirá en primer lugar los archivos digitales "Antecedentes Administrativos", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura". Una vez abiertos todos los archivos digitales del menú "Antecedentes Administrativos", la Comisión de Apertura determinará si estos están completos, de lo contrario se declararan fuera de bases, en cuyo caso no se abrirá la "Propuesta Económica"

En segundo lugar, se abrirá los archivos digitales de la "Propuesta Económica", los cuales se anotarán en el "Acta de Apertura".

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieran ingresado en Secretaría Municipal el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, solicitado en el Artículo N° 10 letras A.9.-

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
Departamento de Ornato

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Foro Inverso del Sistema de Información, Mercado Publico.cl.

4.- EVALUACION

ARTICULO N° 12:

Si la DAOM durante el proceso de evaluación, estima que los antecedentes presentados por alguno de los oferentes debieran ser aclarados o complementados, podrá solicitar al oferente que los complemente o aclare, manteniendo siempre inalterable la Carta Oferta.

La Solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y que se informe dicha solicitud a través del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" (**Foro Inverso**).

Dichos antecedentes deberán ser ingresados en el Portal www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de los 2 días corridos siguientes a la notificación de la solicitud. Si el oferente no ingresara los antecedentes solicitados en el plazo señalado, se entenderá que ha desistido de su oferta y la Municipalidad podrá hacer efectiva su garantía de seriedad de la misma.

ARTICULO N° 13:

Se conformará una Comisión evaluadora constituida por funcionarios de la DAOM y de la Secretaría Comunal de Planificación, encargada de estudiar y analizar las ofertas, quienes emitirán un Informe con dicha evaluación e indicará las que han cumplido con los requerimientos de las Bases, tanto Administrativas como Técnicas, y establecerá el orden de prelación de las ofertas de acuerdo al método para la evaluación indicada en el presente Artículo.

El Informe antes mencionado se presentará al Alcalde con la visación de SECPLA, la Dirección de Control y Administración Municipal respectivamente, y el Informe Jurídico que aprueba la evaluación, el que una vez aprobado, si así lo estima conveniente la Alcaldía, lo recomendará al Concejo Municipal para su aprobación cuando se trate de licitaciones mayores a 500 UTM.

La evaluación se realizará de acuerdo a los criterios que se indiquen en las presentes Bases en el **Anexo N° 1**.

Para la evaluación de la propuesta se considerará lo siguiente:

60% Oferta Económica.

40% Oferta Técnica:

- Antecedentes de la empresa (10%).
- Programa de trabajo (30%).

El puntaje ponderado será calculado de acuerdo a la Pauta de Evaluación indicada en el Anexo N° 1 de las presentes Bases Administrativas.

En el caso que el Oferente, haya prestado servicios o entregado bienes anteriormente a la Municipalidad y haya sido evaluado negativamente como proveedor, dentro de los 5 años anteriores a la fecha de evaluación, éste será calificado con nota mínima 1 en relación al criterio "Experiencia", cuando corresponda, no considerando otras experiencias curriculares.

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento
Departamento de Ornato

5.- ADJUDICACION

ARTICULO N° 14:

La Municipalidad de Providencia adjudicará la propuesta más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios, factores y sub factores de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en el **Art. 13** de las presentes Bases.

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a adjudicar a la oferta más económica, y de continuar el empate, se adjudicará a la empresa que primero ingrese su oferta en el Portal.

La Propuesta se entenderá adjudicada, previo acuerdo del Concejo, cuando la Municipalidad se pronuncie oficialmente mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al proponente favorecido por la Sección Equipamiento Urbano, dependiente del Departamento de Ornato de la DAOM (ITS), en la forma señalada en la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. Resuelta y adjudicada la propuesta o rechazadas todas las ofertas, se devolverán a los proponentes sus garantías, sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a excepción del adjudicatario, quien deberá reemplazarla por la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, y de aquellos oferentes ubicados en el segundo y tercer lugar de acuerdo al orden de prelación establecido en el informe de Evaluación. A estos últimos les será devuelta la garantía a contar del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

Adicionalmente, la adjudicación se publicará también en el Portal Mercado Público.

El proponente adjudicado se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalada en el **artículo 10 letras A.9.-**

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar **desierta** la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o declararla **inadmisible**, cuando las ofertas no cumplieran con las exigencias estipuladas en las bases.-

ARTICULO N° 15:

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 45 días corridos contados desde la fecha de apertura de la misma.

6.- CONTRATO

ARTICULO N° 16:

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas si las hubiere y oferta del proponente.-

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social correspondiente o en su defecto constancia de haberse inscrito el extracto social en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento
Departamento de Ornato

acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran en Chile Proveedores. Sin perjuicio de esto, la Municipalidad se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato, la cual le será oportunamente comunicada por la Unidad Técnica a cargo del contrato.

El Oferente favorecido, tendrá un plazo de **diez (10) días hábiles a contar desde la fecha de la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación publicado en el Portal Mercado Público**, para suscribir el Contrato y presentar la **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**, de acuerdo a lo que señala el Art. 18 de las presentes Bases.

El atraso en la suscripción del contrato y en la presentación de la **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato** y de las exigidas en el Artículo N° 18 de las presentes bases, hará incurrir al Contratista en una multa correspondiente a **1 UTM** por cada día de atraso, la cual se aplicará en el primer pago que se efectúe. Transcurridos 5 días hábiles de atraso, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta pudiendo en este evento adjudicársela al oferente ubicado en el segundo o tercer lugar en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación.

Para todos los efectos legales emanados del Contrato que se celebre, el Contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de Contrato se perfeccionarán en la misma forma establecida en el presente artículo.

El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

El inicio de los servicios será a contar de las fechas de entrega de terreno.

ARTICULO N° 17:

Todos los contratos que superen el valor equivalente a **1.000 UTM**, considerando para estos efectos el valor de la UTM al día de la apertura, deberán protocolizarse en una Notaria Pública siendo de cargo del proponente favorecido los gastos que se originen.

ARTICULO N° 18:

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el proponente favorecido, desde ahora el "Contratista", deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta presentada en el Acto de Apertura de la Licitación, por la boleta de garantía por Fiel Cumplimiento de contrato, según el siguiente detalle:

GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Boleta Bancaria o Vale Vista en **Garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento** de las obligaciones que contrae, por el equivalente a dos mensualidades con vigencia igual a la del contrato más **90 días corridos** desde la recepción del servicio, la que garantizará además el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el Contratista.

Se podrá entregar una "Póliza de Garantía COD. POL N° 192064 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata" para garantizar el fiel cumplimiento del contrato por el equivalente al monto establecido precedentemente y por la vigencia señalada, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo IX para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad el siniestro, si éste ocurriera.

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición
Departamento de Ornato

Para este caso de la prestación de servicios, la Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato asegurará además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante, según lo establecido en el Reglamento De La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, decreto 250.

ARTICULO N° 19:

El contratista tiene la obligación de suscribir un seguro por responsabilidad civil tipo POL 191035, en beneficio de la Municipalidad por un monto mínimo de 200 U.F., para responder por las eventuales indemnizaciones que judicialmente se vea obligada a pagar la Municipalidad como consecuencia de accidentes del trabajo que sufran dependientes del contratista y/o subcontratista.

El seguro de responsabilidad civil deberá mantenerse vigente durante todo el periodo del contrato más un año contado desde la recepción provisoria del contrato.

ARTICULO N° 20:

El contratista tiene la obligación de tomar a favor del Municipio una boleta o póliza de garantía equivalente a 200 U.F. para responder por las eventuales indemnizaciones que judicialmente se vea obligada a pagar la Municipalidad por indemnizaciones por años de servicios de los trabajadores del contratista y/o subcontratista.

La boleta o póliza de garantía deberá mantenerse vigente durante todo el periodo del contrato más un año contado desde la recepción provisoria del contrato.

ARTICULO N° 21:

El proponente favorecido, al momento de la firma del Contrato en la Dirección Jurídica, deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el **Artículos N° 18, N°19 y N°20** precedentes, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del contrato y sus prórrogas y hasta el vencimiento de las garantías indicadas.

7.-PREVENCION DE RIESGOS

ARTICULO N° 22:

Será deber y responsabilidad exclusiva del concesionario informar a la Municipalidad, antes de comenzar el servicio adjudicado, el nombre del Experto de Prevención de Riesgo contratado para el evento, y la entrega de la "Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas", como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.

Efectuada la entrega de terreno, será responsabilidad del Inspector Técnico, remitir obligatoriamente al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna, una copia firmada por la empresa concesionaria y subcontratista del Anexo V del Reglamento N°110 para "Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadoras de Servicios de la Municipalidad de Providencia", donde conste la recepción y toma de conocimiento de dicho Reglamento.

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
Departamento de Ornato

8.- VALOR DEL CONTRATO

ARTICULO Nº 23:

El contrato será a **SUMA ALZADA y a PRECIOS UNITARIOS** expresado en pesos chilenos. La oferta presentada por los proponentes deberá corresponder a **VALORES NETOS** expresados en pesos (\$) chilenos, tal como se indica en Carta Oferta y Listado de Precios Unitarios de Partes y Piezas para la Mantención y Reparación de Juegos Infantiles de la Comuna de Providencia. La reparación de partes y piezas, se considera una Labor Eventual.

Los precios unitarios indicados en Listado de Partida se emplearán toda vez que se produjera la necesidad de una Labor Eventual. El concesionario efectuará una cotización referida a estos precios presentados, lo que el Municipio procederá a cancelar en una facturación aparte por las Labores Eventuales que se hayan solicitado, los que contarán con la indicación expresa en el Libro de Servicios, como se estipula en las Bases Administrativas Generales y Técnicas, donde los montos a considerar serán los precios indicados en Listado de Precios Unitarios.

9.- REAJUSTES

ARTICULO Nº 24:

El valor del servicio contratado y el Listado de Precios Unitarios se reajustarán anualmente de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que determine el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), usando como base la fecha de la firma del contrato.

10.- AMPLIACIONES O DISMINUCIONES DEL SERVICIO

ARTICULO Nº 25:

La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al Contratista que amplíe hasta en un **40%** y/o a que disminuya hasta en un **40%** respecto de la cantidad base estipulada en el contrato. Los aumentos o disminuciones del servicio, su presupuesto y el plazo definido, deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio. Sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos.

En caso de disminuir, esto se hará de acuerdo a los valores vigentes del contrato. Las ampliaciones y disminuciones de servicio regirán a contar de la fecha en que la ITS así lo indique en el **Libro de Servicios**.

En caso de **ampliación** del servicio y cuando éste **NO** esté expresado en valores unitarios el Contratista deberá presentar el presupuesto del servicio requerido, el que será evaluado y propuesto por la ITS y la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, visado por la SECPLA, Direcciones de Control y Administración Municipal, y posteriormente aprobado por la Alcaldía mediante Decreto.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato en la Dirección Jurídica y presentar la garantía complementaria, serán los mismos señalados para el contrato original, aplicándose las mismas multas en caso de atraso del Contratista.

Todas las ampliaciones se regirán por las condiciones generales del contrato original.

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición
Departamento de Ornato

11.- PAGOS

ARTICULO N° 26:

El servicio de Mantenición Reparación y Reposición de Juegos Infantiles (no incluye Juegos de Cuerdas) de la Comuna de Providencia, se pagará sin anticipos, por mes vencido, dentro de los 15 primeros días de cada mes, de acuerdo a los trabajos efectivamente realizados durante el mes anterior, en conformidad a la Carta Oferta y/o al Listado de Precios Unitarios si corresponde de acuerdo al procedimiento que se señala en los artículos siguientes, y la factura emitida corresponderá al total de los servicios efectivamente entregados.

ARTICULO N° 27:

Dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al servicio prestado, la ITS informará, si corresponde, entregar al Contratista el resumen de las multas en que éste haya incurrido durante el mes a pagar.

PARA LA VISACION DE LA FACTURACION DEL SERVICIO MENSUAL CONTRATADO, la empresa contratista deberá presentar lo siguiente:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**, conforme a lo dispuesto por la Ley de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo, entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de la totalidad de los trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupen en el servicio de que se trate, durante el mes anterior (de ejecución del servicio).
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, si las hubiere.

Demás antecedentes que se soliciten a través del Libro de Servicios.

La Sección Equipamiento Urbano agregará a los documentos anteriores para el último Estado de Pago las **ACTAS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL**, cuando corresponda y serán proporcionadas por la ITS, el cual deberá estar firmado por el Jefe de la Sección, el Jefe del Departamento de Ornato y Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición.

12.- RETENCIONES

ARTICULO N° 28:

Para el caso que el Contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada en el **artículo 25**, la DAOM a través de su ITS **podrá retener las obligaciones que tengan a favor de aquel o aquellos**, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que corresponda por el término de la relación laboral, sólo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del Contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad, durante la ejecución del servicio.-

13.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTICULO N° 29:

Será deber y responsabilidad exclusiva del Contratista informar a la Municipalidad, antes de comenzar el servicio adjudicado, el **nombre del Experto de Prevención de Riesgos** contratado para el evento, **Mutualidad** a la que pertenece y **nómina de los trabajadores involucrados** en el servicio, como así también **cualquier cambio que se**

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
Departamento de Ornato

produzca a lo ya informado y toda otra información necesaria para dar cumplimiento al artículo 5° del Decreto Supremo N°76 de 2006, del Ministerio de Previsión Social, que aprueba el Reglamento para la aplicación del artículo 66 Bis de la Ley N°16.744.

ARTICULO N° 30:

Queda expresamente prohibido que el adjudicatario de la propuesta sin la autorización expresa del Municipio, venda, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los créditos en contra de la Municipalidad, derivados del contrato que suscriba con éste a consecuencia de la propuesta, como también la cesión de facturas u otorgamiento de mandatos para proceder a su cobro o percepción.-

Los mandatos a favor de Bancos e Instituciones Financieras, se aceptarán sujetos al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Que consten por escritura pública.

Que sean notificados a la Municipalidad con una anticipación no inferior a 5 días hábiles a la fecha del pago respectivo.

Que conste en el texto del mandato que el Banco o Institución Financiera correspondiente, conoce las modalidades de pago contempladas en las Bases de la Propuesta.

ARTICULO N° 31:

El Contratista será el **único** empleador de los trabajadores dependientes que ocupe para la prestación de los servicios materia de este contrato, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas.

La Municipalidad no tendrá vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que el Contratista contrate para la prestación del servicio, ni con los que subcontrate para parte del servicio.

ARTICULO N° 32:

Será responsabilidad exclusiva del Contratista la correcta entrega del servicio contratado y de la calidad de los materiales y equipos empleados en éste, responsabilidad que se mantendrá hasta 90 días después del término del contrato.

Esta obligación no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

ARTICULO N° 33:

El Contratista deberá designar un supervisor responsable de la conducción del servicio con quien deberá entenderse la Inspección Técnica en relación de la misma.

El supervisor encargado de coordinar los trabajos que demande el cumplimiento del contrato, deberá ser ubicable en forma permanente durante las 24 horas de día y por todo el tiempo que dure el servicio, para lo cual registrará su nombre, domicilio particular y teléfonos fijos y celular.

Estos antecedentes quedarán registrados en el Departamento de Ornato.

Asimismo el Contratista deberá contar en sus oficinas con correo electrónico a fin de facilitar el envío de observaciones en forma rápida y eficiente.

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento
Departamento de Ornato

ARTICULO Nº 34:

Se llevará un **Libro de Servicios (Manifold, autocopiativo y foliado)** que será proporcionado por el contratista y lo mantendrá la Inspección Técnica de Servicio, donde se anotarán las instrucciones y trabajos realizados por la empresa, además de las **deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo del trabajo.**

El Contratista deberá mantener permanentemente actualizados y completos todos los antecedentes administrativos del Contrato y documentos exigidos por la Ley 20.123 de Subcontratación en cada recinto.

ARTICULO Nº 35:

El Contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de los servicios, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

ARTICULO Nº 36:

Durante la ejecución del servicio el Contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar los bienes municipales, instalaciones, vegetación, etc. y deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y reglamentarias, en lo que fuera pertinente:

- a) Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Municipalidad de Providencia.
- b) Ley Nº 20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento.
- c) Circular Nº 2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley Nº 20.123.

ARTICULO Nº 37:

La Empresa adjudicada deberá mantener en carácter confidencial y para uso exclusivo del respectivo Contrato, todos los datos y antecedentes reservados de los cuales tiene conocimiento. Esta obligación de la Empresa adjudicada será solidaria respecto a su personal, empleados, consultores o subcontratistas.

14.- PLAZOS

ARTICULO Nº 38:

El plazo de duración del contrato para la Mantenimiento, Reparación y Reposición de Juegos Infantiles (no incluye juegos de Cuerdas) de la Comuna de Providencia **tendrá una duración de tres (3) años contados desde la entrega de terreno en el mes de Mayo del 2013, (sin embargo la totalidad de áreas verdes señaladas en carta oferta anexo 4, materia de este contrato darán termino al mismo tiempo)**, de lo cual se levantará acta, la que será suscrita por el Contratista, el ITS, el Jefe de la Sección Equipamiento Urbano, el Jefe del Departamento de Ornato y el Director de la DAOM; este contrato **será renovable por periodos iguales de un (1) año hasta máximo de 2 renovaciones**, si ninguna de las partes avisa su deseo en contrario con a lo menos 90 días de anticipación al vencimiento de cada periodo del contrato.

En la eventualidad que el contrato fuere renovado, se considerará como valor base el último monto pagado del período que concluye

La entrega de terrenos de los 29 Juegos indicados en el Artículo Nº9, se indicará por Libro de Servicios (L.S.), la fecha de inicio de las labores de Mantenimiento será a partir del día 06/05/2013 en que se notificará en el L.S. en Mayo del 2013. Para cada caso se detalla lo siguiente:

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición
Departamento de Ornato

Cuadro General de Entregas de Terreno:

	Area Verde	Fechas de Entrega Terreno
1	Parque Augusto Errazuriz	Inmediata
2	Parque Inés de Suarez	Inmediata
3	Plaza 18 de Septiembre	Inmediata y en Mayo 2013 se incorporarán 4 saltarines
4	Plaza Ambrosio del Río	Inmediata y en Mayo 2013 se incorporarán 2 saltarines
5	Plaza Bernarda Morín	Inmediata
6	Plaza Dinamarca	Inmediata
7	Plaza General Bonilla	Inmediata
8	Plaza Inés de Suarez	Inmediata y en Mayo 2013 se incorporarán 4 saltarines
9	Plaza Isabel Riquelme	Inmediata y en Mayo 2013 se incorporarán 1 saltarines
10	Plaza Juan Montalvo	Inmediata y en Mayo 2013 se incorporará 1 saltarin
11	Plaza La Alcaldesa	Inmediata y en Mayo 2013 se incorporarán 4 saltarines
12	Plaza Las Lilas	Inmediata y en Mayo 2013 se incorporarán 4 saltarines
13	Plaza Manuel Barros	Inmediata y en Mayo 2013 se incorporarán 2 saltarines
14	Plaza Padre Letelier	Inmediata y en Mayo 2013 se incorporarán 2 saltarines
15	Plaza Río de Janeiro	Inmediata
16	Plaza Teresa Salas	Inmediata y en Mayo 2013 se incorporará 1 saltarin
17	Plaza sin nombre Santa Isabel	Inmediata
18	Plaza Uruguay	Inmediata y en Mayo 2013 se incorporarán 4 saltarines

Cuadro con Entregas de Terreno de 29 saltarines a mantener, a partir del **06 Mayo del 2013**:

	Area Verde	Fechas de Entrega Terreno
1	Plaza 18 de Septiembre	Mayo 2013 se incorporarán 4 saltarines
2	Plaza Ambrosio del Río	Mayo 2013 se incorporarán 2 saltarines
3	Plaza Inés de Suarez	Mayo 2013 se incorporarán 4 saltarines
4	Plaza Isabel Riquelme	Mayo 2013 se incorporarán 1 saltarines
5	Plaza Juan Montalvo	Mayo 2013 se incorporará 1 saltarin
6	Plaza La Alcaldesa	Mayo 2013 se incorporarán 4 saltarines
7	Plaza Las Lilas	Mayo 2013 se incorporarán 4 saltarines
8	Plaza Manuel Barros	Mayo 2013 se incorporarán 2 saltarines
9	Plaza Padre Letelier	Mayo 2013 se incorporarán 2 saltarines
10	Plaza Teresa Salas	Mayo 2013 se incorporará 1 saltarin
11	Plaza Uruguay	Mayo 2013 se incorporarán 4 saltarines

Nota: Se descontaran de la facturación de la Mantenición total señalada en Carta Oferta Anexo N°4, por el costo equivalente del total de saltarines en garantía, de acuerdo al valor en Listado de Precios Unitarios en Anexo N°5. Lo anterior regirá hasta la fecha de incorporación al contrato.

15.- RECEPCIÓN PROVISORIA

ARTICULO N° 39:

Una vez transcurrido el plazo del servicio, la ITS, la empresa y Director de la DAOM, procederán a levantar un Acta de la Recepción Provisoria, la cual deberá ser firmada por las partes en señal de aceptación, a menos que se hicieren observaciones a ella por parte de la Municipalidad. Dichos reparos deberán ser subsanados antes de la Recepción Final.

16.- DE LA LIQUIDACIÓN FINAL

ARTICULO N°40:

Dentro de los 60 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y correcto cumplimiento, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación y la Recepción Final del

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición
Departamento de Ornato

servicio.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra de la empresa incluyendo el pago de las multas si las hubiere y será suscrita por la Municipalidad y la empresa.

17.- DE LA RECEPCIÓN FINAL**ARTICULO N°41:**

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Final del servicio.

Para la Recepción Final se levantará acta suscrita por la empresa, el Inspector responsable del servicio y el Director de la Unidad Municipal correspondiente.

La Recepción Final del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al concesionario por la unidad técnica correspondiente y si éste no objetará la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

18.- MULTAS**ARTICULO N° 42:**

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la Inspección Técnica del servicio, de aplicar multas al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

La multa será a favor de la Municipalidad de Providencia, desde 1 UTM con un tope de 10, las que serán calificadas en cada ocasión por la ITS de la Sección Equipamiento Urbano, según los siguientes casos:

N°	CAUSA DE MULTA
1	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Unidad Supervisora del Contrato en el Libro de Servicios.
2	Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos.
3	Incumplimiento del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Municipalidad de Providencia.
4	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.
5	Por mal comportamiento o comportamiento indebido de los trabajadores empleados.
6	Pérdida, adulteración o intervención del Libro de Obras por personas no autorizadas para ello.
7	Incumplimiento del programa de trabajo.
8	Acopio de materiales o escombros en la vía pública y plazas o parques, aún cuando ellos no constituyan obstáculos para el libre tránsito.

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición
Departamento de Ornato

Las multas que se aplique al Contratista deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura correspondiente.

Terminada la ejecución de un servicio o una obra, el contratista deberá proceder, de inmediato, a retirar todos los materiales excedentes y escombros depositados dentro del Parque y/o Plaza.

Si el contratista no cumpliera lo anteriormente señalado, en el plazo de 24 hrs, la Municipalidad procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del contratista, descontándose del próximo estado de pago.

19.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

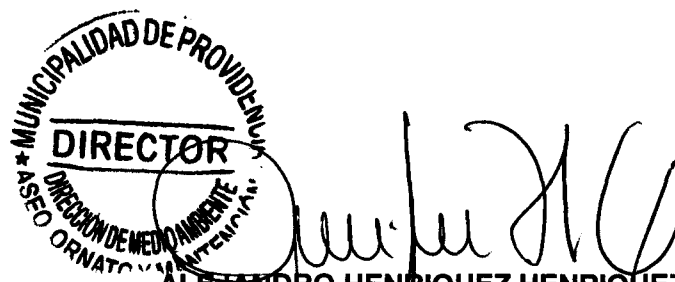
ARTICULO N° 43:

Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Quiebra o insolvencia del Contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Fuerza mayor o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Incumplimiento del Contrato, así como de cualquiera de las obligaciones que el Contratista asuma en virtud de éste, siendo suficiente para ello el Informe del ITS, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de acuerdo al monto del perjuicio causado por el incumplimiento.-

En estos eventos el contrato terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación.

La declaración de término anticipado del Contrato por la causal **letra d) Incumplimiento del Contrato**, se efectuará por Decreto Alcaldicio, el que será debidamente notificado a la Empresa adjudicada por la ITS, de acuerdo a la Ordenanza respectiva. En este caso, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-


MAV/EBH/ebh

ALEJANDRO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCION

Municipalidad de Providencia
Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
Departamento de Ornato

BASES TÉCNICAS
PROPUESTA PUBLICA

“MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE JUEGOS INFANTILES (NO INCLUYE JUEGOS DE CUERDAS) DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

Se considera la Mantención, Reparación y Reposición de Juegos Infantiles, en las siguientes Áreas Verdes. Los juegos infantiles y letreros a mantener junto a las direcciones de las Plazas y Parques en donde se encuentran en la Comuna de Providencia es:

Area Verde	Ubicación	Tipo de Juego	Nº	Observaciones	Letrero Nº
Parque Augusto Errazuriz	Pocuro / Tobalaba	Modular importado	1		1
		Columpios	2		
		Saltarín de resortes	2		
Parque Inés de Suarez	Fco. Bilbao / Antonio Varas	Modular importado	3		1
		Columpios	3		
Plaza 18 de Noviembre	Los Leones / P.L. Ferrer	Modular importado	2		1
		Columpios	2		
		Saltarín de resortes	4	Instalados en Noviembre 2012	
		Balancin resorte	2		
Plaza Ambrosio del Río	Valenzuela Castillo / Matilde Salamanca	Modular nacional	2	Lado Oriente y Poniente	2
		Columpios	2		
		Saltarín de resortes	4	2 Instalados en Noviembre 2012	
		Balancin madera dob	1	Lado Oriente	
Plaza Bernarda Morín	Terranova / Bernarda Morín	Modular importado	1		1
Plaza Dinamarca	Dinamarca / Jorge Matte	Modular importado	1	Lado Oriente	2
		Columpios	2	Lado Poniente	
		Saltarín de resortes	3	Lado Poniente	
Plaza General Bonilla	Elecer Parada / Echeñique	Modular importado	1		1
Plaza Inés de Suarez	Pocuro / Regimiento Cazadores / Fco. Bilbao / Escuela de Telecomunicaciones	Modular importado	1		1
		Saltarín de resortes	4	Instalados en Noviembre 2012	
		Columpios	2		
Plaza Isabel Riquelme	Isabel Riquelme / Nueva Dardiñac	Modular importado	1		1
		Saltarín de resortes	1	Instalado en Noviembre 2012	
		Columpios	2		
Plaza Juan Montalvo	Roberto del Río / Las Hortensias	Saltarín de resortes	3	1 Instalado en Noviembre 2012	1
		Columpios	1		
Plaza La Alcaldesa	Los Leones / Fco. Bilbao	Modular importado	1		1
		Saltarín de resortes	4	Instalados en Noviembre 2012	
		Columpios	2		
Plaza Las Lilas	Elodoro Yañez / Marcel Duhaut	Modular importado	2	Lado Oriente y Poniente	1
		Modular nacional	1		
		Saltarín de resortes	4	Instalados en Noviembre 2012	
		Columpios	4	Lado Ota. 2 columpios y dos en el Pta.	
Plaza Manuel Barros	Seminario / R. Vergara / Monseñor Miller	Modular nacional	1		1
		Saltarín de resortes	2	Instalados en Noviembre 2012	
		Balancin metalico trip	1		
		Columpios	2		
Plaza Padre Letelier	Los Conquistadores / Padre Letelier	Modular importado	2		1
		Saltarín de resortes	4	2 Instalados en Noviembre 2012	
		Columpios	2		
Plaza Río de Janeiro	Pocuro / El Bosque	Modular importado	1		1
		Columpios	2		
Plaza Teresa Salas	Teresa Salas/Clemente Fabres/ J.M. Infante	Modular nacional	1	El modular incluye 2 columpios	1
		Saltarín de resortes	2	1 Instalado en Noviembre 2012	
Plaza sin nombre Santa Isabel	Por Santa Isabel costado Sur, entre calle Juan Antonio Barriga y acceso vehicular sitio municipal.	Saltarín de resortes	1		1
		Columpios	2		
Plaza Uruguay	El Bosque / Guillermo Acuña	Modular importado	1		1
		Saltarín de resortes	4	Instalados en Noviembre 2012	
		Columpios	2		
Total			102	Total	20

Municipalidad de Providencia
Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición
Departamento de Ornato

Se sugiere que el oferente visite las Plazas y Parques anteriormente señaladas y así pueda apreciar los Juegos Infantiles a los cuales se requiere realizar la mantención. Considerando la dinámica de este contrato el contratista podrá efectuar verificación en todos los puntos que estime pertinente para hacer su oferta total por la mantención requerida.

El oferente deberá presentar **un programa de trabajo tipo Carta Gantt** en que se indique las faenas que incluye la presente mantención, en forma mensual y semanal, ya que cada juego deberá ser revisado, aseado y mantenido según sus requerimientos a lo menos una vez por semana, la mantención deberá considerar, como mínimo lo siguiente:

1. **Funcionamiento:** Asistencia a los Juegos Infantiles (módulos plásticos, columpios, balancines, juegos de resortes, etc.) verificando que sus partes funcionen correctamente. Esto implica los ajustes de piezas, reaprete general, engrasado y recambio de piezas sometidas a desgaste como: abrazaderas, ganchos con buje de nylon para columpios, tapas plásticas, topes (de gomas o plástico) y reposición de pernería y tuercas faltantes.
2. **Reposición de palmetas de pisos:** Consiste en reponer las palmetas dañadas y/o gastadas por palmetas similares en calidad y dimensiones. En caso que las palmetas se suelten, se deberá efectuar el pegamento de estas hasta lograr una adhesión firme al radier de la base. Se requiere de programa semestral de cambio de palmetas, según estado, de los juegos infantiles a mantener.
3. **Presentación:** Consiste en realizar una limpieza total semanalmente a todos los Juegos Infantiles y sus componentes, con detergente y/o producto químico que logre obtener superficies libre de toda suciedad adherida y de grafitis si los tuviese. Verificando además que su pintura se mantenga en las mejores condiciones (esto puede implicar encerar las superficies metálicas). Esto implica la remoción de grafitis u otras manchas que los juegos y/o letreros puedan presentar y corrección a su pintura si fuese necesario.
4. **Soldaduras superficiales de plástico y/o metálicas:** En el caso de daños menores producidos en las piezas plásticas que no ameriten un cambio total de la pieza, o en las partes metálicas, el contratista deberá efectuar una reposición superficial mediante soldadura.
5. **Señaléticas (letreros):** Estas deberán ser aseadas semanalmente con detergente y/o producto químico que logre obtener superficies libre de toda suciedad adherida y de grafitis si los tuviese. Verificando además que su pintura se mantenga en las mejores condiciones. Esto implica la remoción de grafitis u otras manchas que los letreros puedan presentar y corrección a su pintura si fuese necesario. En caso de ser necesario el ITS podrá solicitar el cambio de la gráfica y mica de los letreros. El contrato en total tendrá que mantener **20 señaléticas**.-

El contratista deberá incluir además el flete en caso que por un desperfecto se requiera que el o los Juegos y/o letreros sean llevados a reparación a sus talleres.

En forma obligatoria deberá señalar mediante huincha plástica cualquier trabajo que no sé termine de inmediato, la cual debe ser ubicada en forma visible, esta huincha deberá ser retirada una vez que se haya concluido la faena, se sugiere utilizar huincha impresa con frase "PELIGRO". De no cumplir con lo anterior, la empresa responderá con los daños causados a los usuarios sin cargo al municipio.

Municipalidad de Providencia
Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición
Departamento de Ornato

No se permitirá abandono, acopio de materiales o escombros en los parques, plazas o vía pública sin autorización para que sean retirados posteriormente, pues será causa de multa.

Los daños a los Juegos Infantiles y/o a sus señaléticas causados por actos vandálicos que impliquen provisión e instalación de repuestos mayores, no se consideran dentro de las labores de Mantenición, por lo que se efectuarán mediante cotización y se cancelará aparte, como una **Labor Eventual**.

Si a juicio de la ITS algunas de las faenas mencionadas y/o las reposiciones no cumplan con lo solicitado, se podrá ordenar su inmediato reemplazo o repetición del trabajo.

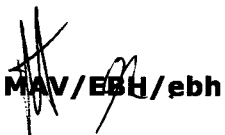
Se requiere que la empresa deje instalada en un lugar a convenir una etiqueta autoadhesiva cada vez que realice la mantención en una Plaza o Parque, indicando la fecha y labores realizadas (sacado de grafitis, limpieza, ajuste de pernos, soldaduras, arreglos, etc.).-

El contratista deberá considerar incluir en su programa de Mantenición a partir del día 06 del mes de Mayo del 2013 los siguientes Juegos Infantiles en las áreas verdes que a continuación se indican:

	Area Verde	Fechas de Entrega Terreno
1	Plaza 18 de Septiembre	Mayo 2013 se incorporarán 4 saltarines
2	Plaza Ambrosio del Río	Mayo 2013 se incorporarán 2 saltarines
3	Plaza Inés de Suarez	Mayo 2013 se incorporarán 4 saltarines
4	Plaza Isabel Riquelme	Mayo 2013 se incorporarán 1 saltarines
5	Plaza Juan Montalvo	Mayo 2013 se incorporará 1 saltarin
6	Plaza La Alcaldesa	Mayo 2013 se incorporarán 4 saltarines
7	Plaza Las Lilas	Mayo 2013 se incorporarán 4 saltarines
8	Plaza Manuel Barros	Mayo 2013 se incorporarán 2 saltarines
9	Plaza Padre Letelier	Mayo 2013 se incorporarán 2 saltarines
10	Plaza Teresa Salas	Mayo 2013 se incorporará 1 saltarin
11	Plaza Uruguay	Mayo 2013 se incorporarán 4 saltarines




ESTEBAN HENRIQUEZ HENRIQUEZ
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN


MAV/EBH/ebh

ANEXO N°1, METODOLOGIA DE EVALUACION**"MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE JUEGOS INFANTILES (NO INCLUYE JUEGOS DE CUERDAS) DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"**

La Pauta de Evaluación indicada en las Bases Administrativas Especiales, se aplicará de acuerdo a la siguiente metodología.

1. OFERTA ECONOMICA (60%)

La oferta económica que presente el precio más bajo obtendrá máximo puntaje (60 puntos). El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar en relación a este factor a las demás propuestas recibidas, según la siguiente fórmula.

$$\text{PORCENTAJE} = \frac{\text{V.P.M.}}{\text{V.P.E.}} \times 100 = \text{PP}$$

V.P.M. = valor propuesta menor
V.P.E. = valor propuesta a evaluar
P.P. = porcentaje ponderación

2. OFERTA TÉCNICA (40%)**• ANTECEDENTES DE LA EMPRESA (10%)**

- 50 puntos - Con poca experiencia (menor o igual a 2 años) en instalaciones y mantenciones de Juegos Infantiles en áreas verdes públicas y/o privadas, acreditadas con certificados emitidos por el mandante.
- 100 puntos - Con mucha experiencia en instalaciones y mantenciones de Juegos Infantiles en áreas verdes públicas y/o privadas (más de 2 años), acreditadas con certificados emitidos por el mandante.

De acuerdo a la siguiente tabla, se asignarán los puntajes, siendo el máximo de **10 puntos**.

% Obtenido	PUNTOS
50	05
100	10

• PROGRAMA DE TRABAJO (30%)


- 50 puntos - Adjunta escaso y/o incompletas especificaciones del tipo de mantención a efectuar en los Juegos Infantiles y con un plan de trabajo general (no específica las labores a realizar en forma semanal en los Juegos infantiles).

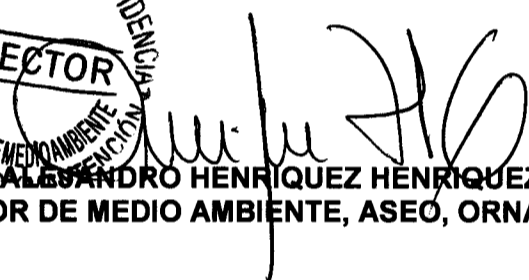
Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición
Departamento de Ornato

- 100 puntos - Adjunta todas las especificaciones y antecedentes de las labores a realizar en los Juegos Infantiles, acompañado de un plan de trabajo mensual con las labores a realizar cada semana en las Plazas y/o Parques de todos los Juegos a mantener.

De acuerdo a la siguiente tabla, se asignarán los puntajes, siendo el máximo de **30 puntos**.

% Obtenido	PUNTOS
50	15
100	30



DIRECTOR

ALEJANDRO HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE, ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN


MAV/ES-1/ebh.

ANEXO N° 2

LICITACIÓN PÚBLICA

“MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE JUEGOS INFANTILES (NO INCLUYE JUEGOS DE CUERDAS) DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

RESUMEN ANTECEDENTES LEGALES

DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

**ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN :**

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

**ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL :**

NOMBRE DIRECTORES ():**

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

NOTAS:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

() EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.**

PROPUESTA PUBLICA

“MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE JUEGOS INFANTILES (NO INCLUYE JUEGOS DE CUERDAS) DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

**ANEXO N°3
DECLARACION JURADA**

CONTRATISTA: _____

RUT: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

RUT REPRESENTANTE LEGAL: _____

1. Declaro no tener contratos caducados por incumplimiento de la empresa con entidades públicas o privadas, durante los últimos tres años, como asimismo, de no tener juicios pendientes con instituciones o servicios públicos con motivo de obras ejecutadas.
2. Declaro no tener condenas por prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4° de la Ley N°19.886 de Compras Públicas.
3. No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. Lo anterior en el sentido de no tener la calidad de funcionario Directivo de la Municipalidad de Providencia; ni relación alguna con las personas unidas por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Providencia; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellas o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL OFERENTE

FECHA _____

NOTA: Este documento forma parte de los “Antecedentes Administrativos” de esta licitación.

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento
Departamento de Ornato

ANEXO N°4

CARTA OFERTA

“MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE JUEGOS INFANTILES (NO INCLUYE JUEGOS DE CUERDAS) DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

	<u>Valor Neto</u>
1. Mantención Mensual Parque Augusto Errázuriz	\$
2. Mantención Mensual Parque Inés de Suárez	\$
3. Mantención Mensual Plaza 18 de Septiembre	\$
4. Mantención Mensual Plaza Ambrosio del Río	\$
5. Mantención Mensual Plaza Bernarda Morín	\$
6. Mantención Mensual Plaza Dinamarca	\$
7. Mantención Mensual Plaza General Bonilla	\$
8. Mantención Mensual Plaza Inés de Suárez	\$
9. Mantención Mensual Plaza Isabel Riquelme.	\$
10. Mantención mensual Plaza Juan Montalvo	\$
11. Mantención mensual Plaza La Alcaldesa	\$
12. Mantención mensual Plaza Las Lilas	\$
13. Mantención mensual Plaza Manuel Barros	\$
14. Mantención mensual Plaza Padre Letelier	\$
15. Mantención mensual Plaza Río de Janeiro	\$
16. Mantención mensual Plaza Teresa Salas	\$
17. Mantención Mensual Plaza sin nombre Santa Isabel	\$
18. Mantención mensual Plaza Uruguay	\$

Total Mensual Neto	\$ _____
IVA (19%)	\$ _____
TOTAL Mensual	\$ _____

Declaro aceptar en todos sus puntos lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas entregadas por la Municipalidad.

*** Los valores deberán incluir gastos generales y utilidades**

NOMBRE EMPRESA:.....

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:.....

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:.....

FECHA:

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición
Departamento de Ornato

ANEXO N°5

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS DE REPOSICIÓN DE PARTES Y PIEZAS

PROPUESTA PUBLICA

“MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE JUEGOS INFANTILES (NO INCLUYE JUEGOS DE CUERDAS) DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”.

	<u>Valor Neto</u>
Abrazadera de 3" para postes estructurales	\$
Abrazadera de 5" para postes estructurales	\$
Acrílico para señaléticas	\$
Asiento poliuretano para columpio niño (huincha)	\$
Asiento poliuretano para columpio bebe (canastillo)	\$
Barra de descenso	\$
Barra de equilibrio	\$
Barra de seguridad	\$
Barra paralela	\$
Bastidor de Columpios para 3 usuarios	\$
Bastidor de Columpios para 2 usuarios	\$
Cambio de cuerdas para "Juegos de Cuerda" , por metros lineales	\$
Cubre peldaños cubierta de goma	\$
Cadena metálica columpio	\$
Escalera acceso a juegos	\$
Escalera curva	\$
Escalera horizontal con manillas	\$
Estación de transferencia	\$
Gancho con buje nylon para columpios	\$
Juego de cilindros (gato)	\$
Juego resorte auto	\$
Juego resorte gallina	\$
Juego resorte pez	\$
Juego resorte rana	\$
Tablón de madera para puente colgante del juego	\$
Manubrios metálicos	\$
Mesón de venta plástico	\$
Palmetas de gaucho goma protección piso	\$
Panel Burbujas	\$
Panel plástico con ventana	\$
Patatas de columpio de 2	\$
Patatas de columpio de 3	\$
Peldaño engomado buncer	\$
Pintura señalética	\$
Pintura estructura columpios	\$
Pintura trepador curvo	\$
Pintura Manubrios metálicos	\$
Plancha plana de poli carbonato (para burbujas)	\$
Poste de soporte	\$
Puente metálico cubierto de goma	\$
Rampla de acero recubierta de goma	\$

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición
Departamento de Ornato

Rampla triangular de acero recubierto goma	\$.....
Reja de protección	\$.....
Repuesto de aparato de resorte	\$.....
Repuesto plástico para resortes (auto, pez, gallina etc)	\$.....
Set botones plásticos	\$.....
Botón plástico	\$.....
Tablón para balancín	\$.....
Techo metálico perforado	\$.....
Techo plástico	\$.....
Tobogán 90 °	\$.....
Tobogán ancho corto	\$.....
Tobogán canoa curvo	\$.....
Tobogán doble	\$.....
Tobogán en espiral de 270°	\$.....
Tobogán recto	\$.....
Tobogán tubular oval	\$.....
Torre con tobogán 360 ° (1 pieza)	\$.....
Torre con tobogán de 1.80 mts.	\$.....
Trampolín de balanceo y salto	\$.....
Trepador colgante con argollas	\$.....
Trepador con peldaños	\$.....
Trepador espiral	\$.....
Trepador tubular curvo	\$.....
Retiro de Letrero y traslado a bodega	\$.....
Cambio de mica letrero	\$.....
Cambio de mica y gráfica letrero	\$.....
Pintura estructura letrero	\$.....
Mantenición de saltarín	\$.....


Los valores deberán indicarse en montos NETOS, en pesos chilenos y deberán incluir gastos generales y utilidades.

NOMBRE EMPRESA: _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

FECHA: _____



NAV/EBH/amc